

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



MAXIMO SOLAR INDUSTRIES, INC.
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0016

ASUNTO: Ley 57-2014, según enmendada;
Ley 114-2017, según enmendada;
Reglamento Núm. 8915 (AEE), Orden
CEPR-MI-2014-0001

ORDEN

Examinadas la *Moción en Solicitud de Desestimación* presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") y la *Oposición a Moción en Solicitud de Desestimación* presentada por Máximo Solar Industries, Inc. ("Querellante"), **SE ORDENA** a las partes comparecer a una Vista Argumentativa a celebrarse el **viernes, 17 de mayo de 2019, a las 9:00 de la mañana**, en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Piso 8 del Edificio World Plaza Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico. Las partes deberán estar preparadas para argumentar sus respectivas posturas en torno a la solicitud de desestimación presentada por la Autoridad. Durante la Vista, sólo se discutirá asuntos procesales o sustantivos que guarden relación al asunto antes mencionado.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente *Orden*, para informar cualquier conflicto con el señalamiento anterior, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas hábiles para la celebración de la Vista Argumentativa. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista señalada podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones y, a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Vanessa M. Mullet Sánchez el 2 de mayo de 2019. Certifico además que hoy, 2 de mayo de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0016 y he enviado copia de la misma a: cpares@maximosolar.com, felix@cszlawpr.com y rebecca.torres@prepa.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Lcdo. Carlos Parés Guzmán

PO Box 3062
Aguadilla, PR 00605

Lcdo. Félix A. Colón Serrano

PO Box 360610
San Juan, PR 00936-0610

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de mayo de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina